

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que se arrió memorial solicitando la suspensión del proceso por parte de los apoderados de las partes. A Despacho, 19 de enero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo acumulado con 2020-00152 |
| Demandante | José Jaime Correa Zapata. |
| Demandado | Néstor Raúl Maya Maya. |
| Radicado | 05 001 31 03 006 2019 00690 00 |
| Interlocutorio No. 30 | Accede a solicitud de suspensión hasta el 30 de julio de 2023. |

Por ser de recibo la solicitud de **suspensión del proceso** elevada por los apoderados de la parte demandante y demandada, se **accede** a la misma; y de conformidad con el inciso 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, **se suspende nuevamente el proceso, desde el día de 11 de enero de 2023, hasta el 30 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.** El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/01/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 005



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**